



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Con fecha 09 de septiembre del corriente se ha celebrado reunión conjunta de la Mesa Sectorial de Administración General y la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura. El único punto del orden del día consistía en la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Educación y Empleo.

La mayor parte de dicha modificación viene determinada por la nueva creación del I.E.S Coria 2 en Coria.

Para ello, este nuevo Instituto, se dota, en parte con personal (funcionario y laboral: dos plazas de Camarero/a- Limpiador/a, dos Ordenanzas, una de Programador/a Informático/a y un auxiliar administrativo/a) proveniente del I.E.S Alagón, ya existente en la citada localidad; además, se completa la dotación con plazas de nueva creación tanto en funcionarios como en laborales: una plaza de Camarero/a-limpiador/a, una de Ordenanza, un/a Educador/a y un Jefe de Negociado de Asuntos Generales.

En este sentido y, desde **SGTEX**, hemos dejado constancia de que, aun atendiendo a las especiales circunstancias que pueden concurrir en el caso que nos ocupa (inicio de curso y traspaso de poderes institucionales), es deseable que las mesas donde se negocien estas modificaciones se realicen con antelación.

Respecto a este mismo tema hemos preguntado a la Administración por los criterios que se han seguido a la hora de realizar este tipo de modificaciones, especialmente cuando comporta cambio de puesto de trabajo. Así, hemos instado a la Administración a establecer criterios claros y ordenados en este sentido tanto en el caso de que existan mayor número de voluntarios que de plazas o viceversa, pues ambos casos pueden llegar a producir un conflicto, evitable con explicitación de dichos criterios.

Para el caso que nos ocupa, la Administración informa de que se ha utilizado como primer criterio la voluntad de los trabajadores y como segundo el de menor antigüedad. No obstante lo anterior, también se contempla trasladar alguna plaza que en la actualidad se halla vacante.

Desde **SGTEX**, hacemos notar a la Administración que nos parece que ambos Institutos (Alagón y Coria 2) quedan infradotados tanto en personal laboral, categorías de Camarero-limpiador y ordenanzas) como en funcionarios ya que la Secretaría del I.E.S Alagón se queda con una matrícula entorno a los 700 alumnos/as y tan solo un J. Negociado y un auxiliar. La Administración, nos refiere, en este sentido que está dispuesta a evaluar las necesidades que se puedan ir suscitando a lo largo del curso escolar.

Se han creado, así mismo, dos plazas de Técnico de Educación Infantil en el Colegio de Infantil y Primaria (en adelante CEIP), Pablo Neruda debido a la instauración en dicho centro del aula de niños de dos años, conforme a legislación vigente (Educa3)

En cuanto a la modificación del complemento específico de la plaza de Director de Centro de Don Benito (1.2) más sustancioso económicamente que el de Director de Centro de Quintana de la Serena (1.3), la Administración explica que se debe a la propia tipología del Centro, pues el de Don Benito tiene muchas más cargas de trabajo con siete aulas a su cargo, dos internados, etc.

Como quiera que **SGTEX**, con fecha 03 de septiembre del corriente había remito escrito solicitando que se incluyera en esta Mesa la tantas veces demandada asignación del complemento específico L1 a los ordenanzas de los Institutos de Secundaria, la Administración recoge la petición y asegura que ya se está ocupando de ello, recabando la información pertinente. Nosotros instamos a que se abrevie el proceso lo más posible pues muchos trabajadores llevan esperando años este reconocimiento que les causa pérdidas económicas y supone un agravio comparativo con respecto a sus compañeros.

Ya en ruegos y preguntas, se ha instado a la Directora General de la Función Pública a abordar temas tan importantes y urgentes para los empleados públicos como la devolución de los derechos perdidos: regularización de la paga extraordinaria, recuperación de todos los Asuntos Propios y de los “canosos”, vuelta al horario de 35 horas semanales y DESBLOQUEO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL, caballo de batalla que ha sido y será de esta organización sindical.

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!

